ADENDA Nº 01/2023

ADENDA DE AMPLIACION DE VIGENCIA DE CONTRATO Nº 08/2023, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 03/2023 "ADQUISICION DE SERVICIOS LABORATORIALES PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS – AD REFERENDUM 2023" - ID N° 423.376.

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **MCAL. LÓPEZ Y CORONEL CAZAL**, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES,** con Cédula de Identidad N° 751.071, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **DIAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A.** con R.U.C. 80011311-0, domiciliada en Eligio Ayala 1384 c/ Paí Pérez, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. XAVIER ALEJANDRO ORTIZ DE JANON**, con cédula de identidad **N° 7.117.690**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar la presente **ADENDA DE AMPLIACION DE VIGENCIA DE CONTRATO N° 08/2023,** en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 03/2023 "ADQUISICION DE SERVICIOS LABORATORIALES PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS – AD REFERENDUM 2023" - ID N° 423.376,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA:

VISTO:

La Resolución D. Nº 201/2023, de fecha 02 de marzo de 2023, *"POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 03/2023 PARA LA* **"ADQUISICION DE SERVICIOS LABORATORIALES PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS – AD REFERENDUM 2023" - ID N° 423.376**. ----------

El Contrato de Adjudicación Nº 08/2023 de fecha 09 de marzo de 2023, suscripto con la firma DIAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A. en el marco de la Contratación Directa N° 03/2023 con ID Nº 423.376. ----------

La Nota ADM HC Nº 985/2023, del Lic. Neris Aguilar, Jefe del Departamento de Administración del Hospital de Clínicas, por la cual, en el marco de la Contratación Directa N° 03/2023 con ID Nº 423.376, eleva la solicitud de inicio de trámites respectivos y la justificación pertinente para la ampliación de la vigencia del contrato de adjudicación que cuenta con saldos disponibles, a fin de cubrir las necesidades para el periodo 2024. ----------

El Memorando DAF Nº 1972/2023 emanado de la Dirección de Administración y Finanzas, en el que se indica procesar la solicitud realizada por la Administración del Hospital de Clínicas. ----------

La nota DCP Nº 2869/2023 de fecha 19 de octubre de 2023, de la Lic. Liz Raquel Duarte, Jefa del Departamento de Contrataciones Públicas, por la cual se comunica a la firma DIAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A., la necesidad de realizar una ampliación de la vigencia del contrato de adjudicación suscripto en el marco de la Contratación Directa N° 03/2023 con ID Nº 423.376 ----------

La nota con M.E. DCP 2652/2023, de la firma DIAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A., por la cual, la misma manifiesta su conformidad para proceder a la ampliación de vigencia del contrato respectivo. ----------

El Dictamen Legal Nº 152/2023 de fecha 23 de octubre de 2023, del Abg. Juan Carlos Barreiro Perrotta, Asesor Jurídico del Departamento de Contrataciones Públicas de la FCM-UNA, por el cual se expide con relación a la solicitud de ampliación del plazo de vigencia del contrato de adjudicación suscripto por la FCM-UNA con la firma DIAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A., en el marco de la Contratación Directa N° 03/2023 con ID Nº 423.376, manifestando que, siempre que se hallen reunidos los presupuestos exigidos en el art. 63 de la Ley 2051/03 y la ampliación se realice en cumplimiento de lo dispuesto en el inc. d) del Art. 9° de la Resolución DNCP Nº 4576/2020, la Asesoría no ve impedimento legal para hacer lugar a lo peticionado, hasta el 31 de marzo de 2024.----
----

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme a la solicitud de ampliación de vigencia del Contrato por parte de la Contratante y la aceptación de la misma por parte de la contratista, corresponde que la Contratante autorice la prórroga de vigencia del Contrato N° 08/2023, hasta el 31 de marzo de 2024, según **Resolución D. Nº 1880/2023.-**

CLÁUSULA TERCERA: El plazo de vigencia de esta Adenda es hasta el 31 de marzo de 2024.----------

CLÁUSULA CUARTA: La garantía para el fiel cumplimiento de la Adenda se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

CLÁUSULA QUINTA: Los demás términos y cláusulas del Contrato principal para la **"ADQUISICION DE SERVICIOS LABORATORIALES PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS – AD REFERENDUM 2023" - ID N° 423.376,** permanecen invariables y con sus mismos efectos.

CLÁUSULA SEXTA: Forman parte de la presente Adenda N° 01/2023.

- Memorando DAF Nº 1972/2023
- Nota ADM HC Nº 985/2023
- Contrato Nº 03/2023
- Nota Conformidad
- Dictamen Nº 152/2023.
- Resolución N° 1880/2023.

En prueba de conformidad, firman las partes la presente Adenda en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha

31 OCT 2023

SR. XAVIER ORTIZ DE JANON
DIAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A.

Díaz Gill
LABORATORIO

MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
DECANO – F.C.M. – U.N.A

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA